

## **INFORME N.º 074-2011-SUNAT/2B0000**

### **MATERIA:**

Se consulta si se encuentra exonerada del Impuesto General a las Ventas (IGV) la importación y/o venta en el país de los libros electrónicos, cuya definición está contenida en el numeral 27 del artículo 5º de la Ley N.º 28086 – Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.

### **BASE LEGAL:**

- Ley N.º 28086 – Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, publicada el 11.10.2003.
- Reglamento de la Ley N.º 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-2004-ED, publicado el 19.5.2004, y norma modificatoria (en adelante, Reglamento de la Ley N.º 28086).

### **ANÁLISIS:**

El numeral 19.1 del artículo 19º de la Ley N.º 28086 establece la exoneración del IGV a la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines. Agrega el numeral 19.2 del citado artículo, que la exoneración dispuesta regirá por un período de doce años contados a partir de la vigencia de dicha Ley<sup>(1)</sup>.

Adicionalmente, el numeral 19.3 del mismo artículo señala que en el Reglamento se dictarán las normas complementarias para la mejor aplicación del aludido beneficio.

Por su parte, el artículo 44º del Reglamento de la Ley N.º 28086 dispone que los libros y productos editoriales afines exonerados del IGV según lo establecido en el artículo 19º de la Ley antes citada, se detallan en el Anexo B que forma parte del referido Reglamento.

En dicho Anexo se detalla la lista de libros y productos editoriales afines que están exonerados del IGV, con indicación de las subpartidas arancelarias a las que corresponden, que son las siguientes:

<b>Subpartida Nacional</b>	<b>Descripción</b>
4901.10.00.00	En hojas sueltas, incluso plegadas.
4901.91.00.00	Diccionarios, enciclopedias, incluso fascículos.
4901.99.00.00	Publicaciones en Sistema Braille.
4902.10.00.00	Sólo publicaciones periódicas no noticiosas que no contengan horóscopos, fotonovelas, modas, juegos de azar.
4902.90.00.00	Sólo publicaciones periódicas con contenido

---

<sup>1</sup> Esto es, desde el 12.10.2003.

científico, educativo o cultural, excepto publicaciones que contengan fotonovelas, modas, juegos de azar y publicaciones pornográficas y sucedáneos.

4904.00.00.00 Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.

Al respecto, sobre la base de las normas glosadas precedentemente, en el Informe N.º 128-2005-SUNAT/2B0000<sup>(2)</sup> se ha afirmado que *“los libros y productos afines que están exonerados del IGV en virtud de la Ley N.º 28086, siempre que se cumplan con los requisitos que dicha Ley señala, son únicamente los que se indican en el Anexo B del Reglamento de dicha Ley...”*.

Ahora bien, de acuerdo con el Informe N.º 0414-2011 -SUNAT/3A1500, elaborado por la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, *“el libro electrónico es una mercancía intangible o inmaterial. Por esta razón, no se encuentra clasificado en la nomenclatura del Sistema Armonizado”*. *“Sin embargo, si el libro electrónico se comercializa en soportes, (...) su clasificación arancelaria es el que le corresponde al soporte que lo contiene”*.

En ese sentido, tal como lo menciona la misma División de Gestión del Arancel Integrado, los soportes en que pueden estar grabados los libros electrónicos (magnéticos, ópticos, semiconductor o los demás) se encuentran incluidos en la Partida Arancelaria 85.23.

En consecuencia, dado que los libros electrónicos sin soporte físico y los soportes que pueden contener a dichos libros electrónicos no se encuentran comprendidos en el Anexo B del Reglamento de la Ley N.º 28086, se concluye que la importación y la venta en el país de los libros electrónicos se encuentra gravada con el IGV.

## **CONCLUSIÓN:**

La importación y la venta en el país de libros electrónicos se encuentra gravada con el IGV.

Lima, 14 JUNIO 2011

Original Firmado Por  
MÓNICA PATRICIA PINGLO TRIPI  
Intendente Nacional Jurídico (e)  
Intendencia Nacional Jurídica

Jmp/  
A0374-D11  
IGV – Exoneración Libros Electrónicos – Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.

---

<sup>2</sup> El cual se encuentra disponible en el Portal Sunat (<http://www.sunat.gob.pe>).